

## **Decisión Administrativa 767/2013**

### **Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Cobertura de Cargos.**

**Bs. As., 18/9/2013**

VISTO el Expediente N° A253-79270/2012 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, la Ley N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y las Decisiones Administrativas Nros. 1.126 de fecha 8 de noviembre de 2012 y 1 de fecha 10 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.784 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Que por el Artículo 7° de la citada Ley se establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, cuenta con cargos vacantes pertenecientes a la Planta Permanente, cuya cobertura constituye una necesidad de alta prioridad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados, en el otorgamiento de los títulos de propiedad industrial.

Que para la cobertura de los cargos solicitados se sustanciarán los respectivos procesos de selección, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 1.126 de fecha 8 de noviembre de 2012 y por el Título VI, Capítulos I, II y III del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y del Artículo 7° de la Ley N° 26.784.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° — Exceptúase al INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, a efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes financiados de la planta permanente que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° — Los cargos a que se refiere el Artículo 1° serán cubiertos mediante el sistema de selección que se apruebe, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 1.126 de fecha 8 de noviembre de 2012.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida específica del Presupuesto de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE INDUSTRIA - ORGANISMO DESCENTRALIZADO 622, INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Juan M. Abal Medina. — Débora A. Giorgi.



PRESUPUESTO 2013  
 RECURSOS HUMANOS  
 JURISDICCION 51 - MINISTERIO DE INDUSTRIA  
 ENTIDAD: 622 - INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
 PROGRAMA: 18 - PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
 PLANTA PERMANENTE  
 PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HS. DE CATEDRA
A1 Comisario de Patentes	2	0
A2 Subcomisario de Patentes	1	0
A3 Director	3	0
A5	1	0
B3 Jefe de Departamento/UAI	1	0
B4 Jefe de Departamento/Asesor	9	0
C1 Jefe de Departamentos/Profesionales	2	0
C2 Profesional	9	0
C3 Profesional/Secundario c/Responsabilidad	75	0
D1 Profesional/Secundario	2	0
D3 Secundario	16	0
E1 Administrativo	38	0
E2 Administrativo	7	0
E3 Auxiliar Administrativo	2	0
TOTAL DEL PROGRAMA 18	168	0